



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 02 AGO. 2021

Visto: El Expediente N° 06239-2021, con la Nota Informativa N° 022-2021-OEA-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 170-2021-OSGM-HNSEB de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, sobre conformación del Comité de Conformidad del Servicio Mensual para el Contrato de Servicio N° 009-2021-HSEB;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, atendiendo lo informado con la Nota Informativa N° 170-2021-OSGM-HNSEB del Jefe de la Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento; solicita la conformación del Comité de Conformidad del Servicio Mensual, para el Contrato de Servicio N° 009-2021-HSEB; toda vez, que presenta la propuesta de su conformación del Comité de Conformidad del Servicio Mensual al Ing. Jorge Vidal, LEYVA VÍLCHEZ como Presidente, al Sr. José Antonio CASTRO ORTEGA y el Sr. Cristian ROJAS JIMENEZ como integrantes;

Que, mediante el Contrato de Servicio N° 009-2021-HSEB, suscrito el 29.ABR.2021, entre el Hospital y el Contratista Empresa MAXIMA SEGURIDAD ATENAS S.A.C., con el objeto de contar con los Servicios de Seguridad y Vigilancia Perimétrica del HSEB, derivado del Concurso Público N° 005-2020-HSEB-1, por el plazo de 12 meses; por lo que, en la Cláusula Segunda, numeral XIX, establece que se debe conformar un Comité de Conformidad Mensual de la prestación del servicio, designado por el Director General, con la finalidad de que el Comité, al término de cada mes, previa a la firma de conformidad, emitirá un informe siguiendo lo establecido en el indicado contrato;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contrataciones de Bienes, Servicios, Consultorías, entre otros; y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 168.1, artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección;

Que, el inciso 1.2., numeral 1.2.1., del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, con la finalidad de continuar con los procedimientos y/o actividades internas para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, resulta necesario la conformación del Comité de Conformidad del Servicio Mensual, para el Contrato de Servicio N° 009-2021-HSEB, por consiguiente se emite el presente acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité de Conformidad del Servicio Mensual, para el Contrato de Servicio N° 009-2021-HSEB, derivado del Concurso Publico N° 005-2020-HSEB-1, suscrito el 29.ABR.2021 entre el Hospital y el Contratista Empresa MAXIMA SEGURIDAD ATENAS S.A.C., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando integrada de la siguiente manera:

COMITÉ DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO MENSUAL - CONTRATO DE SERVICIO N° 009-2021-HSEB	
Ing. Jorge Vidal LEYVA VILCHEZ	PRESIDENTE
Sr. José Antonio, CASTRO ORTEGA	INTEGRANTE
Sr. Cristián ROJAS JIMENEZ	INTEGRANTE

Artículo 2°.- DÉJESE, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los órganos correspondientes y a los integrantes que conforman el Comité indicado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Sergio E. Bernales", dentro del término de Ley.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M.C. JUAN MARTIN NINA CÁCERES
DIRECTOR GENERAL(E)
C.M.P. N° 27538

JASRI/ELCO/JZB/

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General.
- Oficina Ejecutiva Administrativa
- Oficina de Control Interno
- Oficina de Asesoría Jurídica
- OSEG y Mantenimiento
- Comité
- Contratista
- Archivo